

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Peugeot 3008 - Antipolución gasolina (2ª edición)

Fechas actividad	16/04/2026 - 16/04/2026	Fechas inscripción	11/03/2026 - 25/03/2026
Horas presenciales	8 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	3	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de la formación es diagnosticar los sistemas de antipolución de los motores gasolina del grupo Stellantis utilizando el útil de diagnosis y el analizador de gases de escape, realizando ensayos prácticos sobre un Peugeot 3008 1.2 PureTech adaptado con averías reales.

Contenidos

Electromecánica: Peugeot 3008 - Antipolución gasolina

El Peugeot 3008 1.2 PureTech 130 modelo 2020 es la tercera generación de este SUV. El motor más habitual es el tricilíndrico gasolina sobrealimentado de 1.199 cc y 131 CV denominado HN05. La formación se centra en el sistema de gestión del motor.

Contenidos:

- Interpretación de los gases de escape CO, CO2, HC, O2 LAMBDA
- Normativa, ITV y lecturas por EOBD
- Diagnóstico sonda lambda banda ancha
- Diagnóstico Catalizador y sonda posterior
- Diagnóstico filtro de partículas
- Verificación y diagnosis del sistema de inyección
- Verificación y diagnosis del sistema de distribución variable
- Verificación y diagnosis del sistema de encendido
- Verificación y diagnosis del sistema de admisión
- Sistema de vapores de gasolina cánister
- Diagnosis mediante análisis de los gases de escape

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2 Profesorado interino de la familia profesional TMV
- 3 Otro profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en ciclos

Id Criterio	Criterio de inscripción
3	formativos de la familia TMV

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
16/04/2026 09:00	8:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horaro de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.